



A : **DAVID FERNANDO DE LAMBARRI SAMANEZ**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

De : **PABLO ALBERTO MOLINA PALOMINO**
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : Informe sobre solicitud de declaratoria Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión denominada "Sistema de Organización de Autoridades Originarias de los Cuatro Cabildos del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, Departamento de Puno (Huancollo, Chambilla, Mucho y Ayanca).

Referencia : **A.** Informe N° 000026-2025-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC (02/JUN/2025)
B. Memorando N° 000293-2025-DDC PUN/MC (29/MAY/2025)
C. Memorando N° 000260-2024-DDC PUN/MC (10/MAY/2024)
D. Oficio N° 01-2023-CABILDOS DEL DISTRITO DE JULI (18/DIC/2023)
E. Oficio N° 0826-2023-MPCH-J/A (06/DIC/2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted respecto al documento **A)** de la referencia elaborado por la especialista María Jesús Jauler Doria-Medina, mismo que este Despacho hace suyo, mediante el cual se brinda opinión técnica favorable a la solicitud para declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Sistema de organización de autoridades originarias de los cuatro cabildos del distrito de Juli (Huancollo, Chambilla, Mucho y Ayanca)*, vigente en el ámbito de la provincia de Chucuito, departamento de Puno.

Cabe precisar que la solicitud de declaratoria fue originalmente presentada por los tenientes gobernadores de los cabildos en mención mediante el documento **E)** de la referencia, y por la Municipalidad Provincial de Chucuito mediante el documento **D)** de la referencia. Ambas solicitudes fueron trasladadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno a este Despacho mediante el documento **C)** de la referencia.

Asimismo, cabe señalar que una versión preliminar del informe técnico pasó por un proceso de validación conducido por la DDC Puno con participación de representantes de la comunidad de portadores, quienes recomendaron modificar el término *Sistema de organización de autoridades originarias* por el de *Sistema de organización de los tenientes gobernadores*. Esto fue trasladado por la DDC Puno con el documento **B)** de la referencia.

Sin perjuicio de ello, y de conformidad con lo expuesto en el documento **A)** mismo que este Despacho hace propio, se precisa que los *tenientes gobernadores* son autoridades políticas que ejercen función pública no remunerada y que son designados en dichos cargos por la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI), organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior. En consecuencia, tal sistema de autoridades políticas oficiales no es susceptible de ser declarado Patrimonio Cultural de la Nación, motivo por el cual se mantiene el término *Sistema de organización de autoridades originarias de los cuatro cabildos del distrito de Juli (Huancollo, Chambilla, Mucho y Ayanca)*, conforme a las solicitudes presentadas originalmente.

En ese alcance, se recomienda la elevación del presente informe al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para la continuación del trámite que corresponda. Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que sirva determinar, salvo mejor parecer.

Se adjunta:

- Proyecto de Resolución Viceministerial.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
INMATERIAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Informe validado por la comunidad de portadores.
- Proyecto de informe de elevación.

Atentamente,

PMP

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura

